

Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente gesplan STA. CRUZ DE TENERIFE

1 6 DIC. 2021

ENTRADA

N° REGISTRO

CENTRAL

GESPLAN

Adjunto remito ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 298/2020 POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO "PROYECTO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL USO PÚBLICO EN LA COSTA DE PUNTA DEL HIDALGO, TENERIFE", ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER (2014-2020) para su aceptación.

María de la Bárcena Leopold Jndo Biodiversidad

Avda. de Anaga, n. 9 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tino. y. Fax 822171931 Profesor Agustin Millares Carló, n. º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tino. y. Fax 822171931

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JOSE DE LA BARCENA LEOPOLD - J/NDO. ADMINISTRATIVO

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

Fecha: 16/12/2021 - 11:49:05

SALIDA - N. General: 785073 / 2021 - N. Registro: TELP / 119734 / 2021

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

09YDWabsBIt04g5k83aFcJW0fGjIebAyK

El presente documento ha sido descargado el 16/12/2021 - 11:49:51



1



Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático v Planificación Territorial

6 DIC.

CENTRAL gespian STA. CRUZ DE TENERIFE



ENTRADA Nº REGISTRO

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 298/2020 POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN, S.A.) EL SERVICIO DENOMINADO "PROYECTO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL USO PÚBLICO EN LA COSTA DE PUNTA DEL HIDALGO, TENERIFE", ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER (2014-2020).

Examinado el expediente administrativo.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Orden 298/2020 de 5 de noviembre de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife" por un importe 242.744,00 € y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2020: 230.867,07 €

Anualidad 2021: 11.876,93 €

Segundo.- Se ha producido un retraso en la realización de la - Colocación de una estructura transitoria experimental, Actuación 2.3 (en adelante hides). Para la instalación de los hides fue necesario contar con la autorización de la Dirección General de la Costa y El Mar perteneciente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La solicitud se inició como consta en la Resolución de Autorización del Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife el 09/07/2021 con n.º de registro 78.707 aportando el "Proyecto Básico Estructuras de avistamiento de aves, Punta del Hidalgo, La Laguna. Tenerife". Sin embargo la Resolución por la que se autoriza a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial a la colocación de dos casetas para avistamiento de aves marina en el litoral de Punta del Hidalgo, en el T.M. de San Cristóbal de la Laguna no emitiéndose la firma hasta el 09/11/2021 y es recibido en esta Consejería el 09/11/2021 con registro de entrada n.º TELP/85103

Tercero.- El retraso en la recepción de la resolución de autorización para la instalación de los hides ha conllevado la imposibilidad de la realización de la segunda parte de la Actuación 2.3



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde-puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







del encargo realización de actividades de birdwatching y educación ambiental, pues era una acción que requiere disponer de los hides para poder llevarla a cabo.

Cuarto.- Se considera necesario asimismo que se realice una nueva asistencia externa para diseño material divulgativo: paneles, guía, etc. que aumente los productos y el número de elementos a distribuir para ampliar el alcance de la acción.

Quinto.- Analizando los resultados del Objetivo 1. Caracterizar los valores ambientales del la costa de Punta del Hidalgo se considera necesario estudiar su evolución durante el año 2022 y extraer conclusiones de las variaciones detectadas entre años tanto respecto a la información obtenida en los años 2020 y 2021 de este encargo, así como en los años anteriores que se obtuvo en el encargó "Análisis del impacto de la afluencia de usuarios en zonas costeras sobre especies protegidas y hábitats de interés comunitario en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote a la empresa pública GESPLAN, dentro del programa operativo PO FEDER Canarias 2014-2020". De esta manera las conclusiones derivadas de un periodo de estudio mayor serán más fiables.

Sexto.- Se considera necesario incluir una partida alzada a justificar de *Materiales y medios* auxiliares no contemplados en los conceptos anteriores que permitan el gasto en material que se requiera para el encargo y no se defina como fungible.

Séptimo.- En base a los puntos anteriores el objeto es ampliar la dotación presupuestaria del encargo y reestructurar su financiación, ademá se añade a las facultades del Director técnico del encargo el modificar internamente las partidas del presupuesto

La restructuración presupuestaria por anualidades es la siguiente:

Anualidad	Presupuesto Orden n.º 285/2020	Presupuesto presente Orden	Incremento actual	% incremento presupuesto
2020	230.867,07	€ 230.867,07	7 € 0.00 €	inicial
2021	•	,	-,	
TOTAL	242.744.00	€ 437.128.2	5€ 194 384 25 €	80.08%

Octavo.- Con fecha de 02 de diciembre de 2021 (N.º Registro General 754387 / 2021 y N.º Registro: TELP/115093/2021) se solicitó, por parte del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, conformidad expresa a GESPLAN para proceder a la modificación de la Orden Nº 298/2020, de 5 de noviembre de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife".

Con fecha 13 de diciembre de 2021 se remite la conformidad de aceptación por parte del Consejero Delegado de la empresa GESPLAN, para la modificación de la Orden Nº 223/2020

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

Fecha: 15/12/2021 - 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, que establece que: "La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas."

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial tiene a su cargo la dirección de la política ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a las directrices del Gobierno de Canarias, con la finalidad de conservar y contribuir a la mejora de la situación medioambiental de Canarias, dando cumplimiento al mandato expresado en el artículo 45 de la Constitución Española y a los compromisos contraídos por España tras la ratificación de diversos convenios internacionales sobre la materia. En concreto, dicha Consejería ejecuta las funciones en materia de medio ambiente, tal y como dispone el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Consejería, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Corresponde a la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente (en los artículos 35.10 y 37.1.a) 36.10) la función de llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódicos del estado de conservación de las especies, subespecies o poblaciones incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el LESRPE, y de otras que pudieran estar amenazadas, para su inclusión, exclusión o cambio de categoría. Así como de vigilar el estado de conservación de los tipos de hábitats, las especies de interés comunitario y las especies de aves, así como la función de remitir periódicamente al ministerio competente en materia de medio ambiente información sobre las medidas de conservación, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas de conservación, y la comunicación anual relativa a su estado de conservación.

Segundo. Corresponde al titular de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 8 de junio (BOC n.º 117, de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Tercero. La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

Fecha: 15/12/2021 - 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarlas.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-4XAJEkyHNs1-shcq9meGwbkJb8F13N







Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Cuarto. Mediante las correspondientes escrituras públicas de los años 2018 y 2019, debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, GESPLAN acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos, con el objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto social de GESPLAN se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, nº 600, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

El artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN contempla, entre otros, la realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.; b) La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Quinto. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Sexto. Este encargo se referirá exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encargada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Séptimo. Mediante Orden de esta Consejería nº 187, de fecha 11 de julio de 2019, modificadas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

Fecha: 15/12/2021 - 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





por las Órdenes n.º 39/2019 de 30 de septiembre de 2019 y n.º 47/2019 de 7 de octubre de 2019, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN, S.A.) como medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

Octavo. La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se Modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: Se modifica el apartado 9° del artículo 9, que queda redactado del modo siguiente: C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32.

Noveno. El presente expediente está sujeto a función interventora tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspende durante, el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, el Acuerdo de Gobierno por el que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Décimo. La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (BOC nº 5, de 9.1.2015), regula en su artículo 29.3 la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios con los que cuenta el Servicio de Biodiversidad, son:

- Insuficiencia de medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia en plantilla de la Unidad de personal con la cualificación necesaria y perfil requerido para llevar a cabo las actuaciones recogidas en el encargo, como biólogos especializados en educación ambiental con disponibilidad para desarrollar el 100% de las tareas contempladas en el campo.

Undécimo. El presente encargo se sujetará a las actuaciones de control financiero y auditoría pública promovidas por la Intervención General, y se ajustará al cumplimiento de la normativa comunitaria de aplicación, con especial atención a las acciones de publicidad en los proyectos a elaborar, debido a la cofinanciación de estas actuaciones mediante el Programa Operativo Canarias FEDER 2014-2020.

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

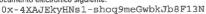
JOSE ANTONIO VAI BUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



El presente documento ha sido descargado el 15/12/2021 - 12:31:49





Además de la normativa general y sectorial aplicable a este tipo de actuaciones, dado que las mismas podrán ser cofinanciadas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, deberán cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

- a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Conseio.
- b) Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2015) 5853 de 13 de agosto de 2015, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Canarias". para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Canarias, en España.
- c) Orden de 30 de abril de 2015, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del "Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020 de Canarias", promovido por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.
- d) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Así mismo, se deberá cumplir, en lo que a cada parte corresponda, las siguientes obligaciones;

- a) Conservar toda la documentación e información relativa a las actuaciones realizadas hasta cuatro años después del cierre del Programa Operativo FEDER 2014-2020, Dicho plazo quedará interrumpido si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión Europea.
- b) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Gobierno de Canarias, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, la documentación referida las actuaciones cuando sea requerida, y a colaborar en las labores de control y verificación

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden 298/2020 de 5 de noviembre de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial por la que se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife", en los Resuelvo Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, así como su Anexo III, que quedan redactados como se expresan a continuación:

«Segundo.- El importe total del encargo asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (437.128,25 €), desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2020: 230.867,07 €
- Anualidad 2021: 206.261,18 €

El presupuesto detallado se incluye en el Anexo III.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN, S.A.»

«Cuarto- El plazo de ejecución será desde el día de la notificación efectiva de la presente Orden a la empresa pública Gesplan, hasta el 16 de diciembre de 2022.

Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo.»

«Quinto.- El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN S.A., previa presentación de las facturas electrónicas (a fin de facilitar la cumplimentación de dicha factura se informa que el código DIR3 a cumplimentar es A05033175) de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas. Junto a la última factura se entregará el contrato de alquiler y las facturas de los vehículos necesarios para la prestación del servicio. Las facturas de los terceros contratados se adjuntarán con la relación valorada del gasto incurrido cada vez que se facture.

Las facturas se entregarán en los 5 días posteriores a la entrega de los trabajos

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE-ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0x-4XAJEkyHNs1-shoq9meGwbkJb8F13N

El presente documento ha sido descargado el 15/12/2021 - 12:31:49



anuales, y a ellas se adjuntará copia del registro de entrega de la relación valorada de gastos, así como de la documentación correspondiente cuando se trate de pagos a final de año.

Se deberá presentar una relación valorada de gastos de forma bimensual durante todo el desarrollo del encargo acorde con el presupuesto del Anexo III.

Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago de la Jefa de Servicio de Biodiversidad y la aprobación del pago por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte del director técnico de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

En cuanto a la forma de pago se realizará en el último mes de cada anualidad mediante transferencia bancaria y las cantidades correspondientes se abonarán a GESPLAN, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Lev 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público autonómico.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de cada una de las anualidades del presente encargo, en su ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en la Resolución de 26 demarzo de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, adoptada por el Gobierno de Canarias. en sesión de 26 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Canarias Nº 73 de 14 de abril de 2020).

El importe de la anualidad 2021 del presente encargo será librado directamente a GESPLAN en un pago anticipado, a la firma de la modificación de la Orden de diciembre de 2021, y previa presentación de la factura electrónica.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación del Jefe de Servicio de Biodiversidad y la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.»

«Sexto.- Se establecen las siguientes entregas de documentación:

- Una primera entrega antes del 15 de diciembre de 2020 correspondiente a los trabajos realizados hasta la fecha. Memoria parcial primera y documentación anexa.
- Una segunda entrega antes del 28 de mayo de 2021 correspondiente a los trabajos realizados hasta la fecha. Memoria parcial segunda y documentación anexa.
- Una tercera entrega antes de 16 de diciembre de 2021 correspondiente a todos los trabajos realizados hasta la fecha desde su inicio. Memoria parcial tercera y documentación anexa.
- Una cuarta entrega antes de 28 de mayo de 2022 correspondiente a todos los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





trabajos realizados en el año 2022 hasta la fecha. Memoria parcial cuarta y documentación anexa.

Una quinta entrega y final antes de 16 de diciembre de 2022 correspondiente a todos los trabajos realizados durante todo el proyecto. Memoria final y documentación

El contenido, detalle de entrega y formato se ajustará a lo establecido en el Anexo II.

Los trabajos serán entregados a través del Registro, a la atención del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente con sedes en el Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, en la isla de Tenerife.

La Dirección Técnica de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente someterá, tras su entrega por parte de GESPLAN, S.A., a revisión a cada uno de los documentos con el objeto de evaluar si se ajustan al contenido, formato y requisitos exigidos en el Anexo I.

La finalización de esta revisión abarcará al menos un mes, y no más de tres, a contar desde el plazo de entrega de los documentos y, solo en el caso que los resultados de la misma arrojen el incumplimiento de alguno de los aspectos revisados, será necesaria su comunicación a GESPLAN, S.A. con el objeto que proceda a la subsanación correspondiente.

En los casos en los que la revisión realizada por la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por GESPLAN, S.A., ésta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

A la finalización de los trabajos se entregará la documentación, en formato digital e impreso, según las directrices recogidas en el Anexo II.

Toda la documentación producto de esta contratación, desarrollados tanto por la empresa pública GESPLAN, S.A. como por terceros, deberán señalar su inclusión en el marco del desarrollo del programa operativo de la región de Canarias en la aplicación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (PO FEDER Canarias 2014-2020). Para ello figurará en todos los documentos referencias al mismo, así como la iconografía pertinente.»

«Séptimo.- Se designa como Directores Técnicos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático a Sofía Rodríguez Núñez, titular y Nieves Zurita Pérez, suplente, técnicas del Servicio de Biodiversidad.

En el ejercicio de sus funciones, el director técnico se sujetarán a las instrucciones que. para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







septiembre de 2013).

Los Directores Técnicos de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente tendrán las siguientes funciones:

- 1. Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encomendadas.
- 2. Cursar a la empresa pública GESPLAN S.A. las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.
- 3. Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos que se elaboren en virtud de la presente encomienda.
- 4. Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.
- 5. Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la encomienda.
- 6. Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento de la encomienda.
- 7. Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por GESPLAN S.A.
- 8. Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros de la encomienda.
- 9. Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, siempre que no suponga un incremento del total del presupuesto, incluyendo la modificación del número de trabajadores y categorías.»

«ANEXO III

CÓDIGO	UD.	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE
COSTES D	IRECTOS	5		***	
PERSONA	L				
mo. 001	h.	Titulado Superior	37,16€	7.076,00	262.944,16 €
		The state of the s	To	tal Personal	262.944,16 €
VESTUARI	O, EPI'S	Y VIGILANCIA DE LA SALUD			
MT.0490	Ud.	Reconocimiento médico.	43,87 €	5,00	219,35 €
MT.0110	Ud.	Botas de trabajo para uso forestal	25,85 €	4,00	103,40 €
MT.0160	Ud.	Protección ocular de uso general.	1,65 €	4,00	6,60€
MT.0210	Ud.	Guante corto.	1,70 €	4,00	6,80 €
MT.0430	Ud.	Chaqueta polar	11,85 €	4,00	47,40 €
MT.0410	Ud.	Traje de agua	6,71€	4,00	26,84 €
MT.0472	Ud.	Camiseta alta vis. manga corta	7,49 €	24,00	179,76 €
MT.0480	Ud.	Pantalón 67% poli 33% algodón	13,18€	8,00	105,44 €
MT.0440	Ud.	Gorra visera	1,96 €	4,00	7,84 €

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-4XAJEkyHNs1-shoq9meGwbkJb8F13N





MT.0520	ud	Formación en Seguridad y Salud	15,25 €	3,00	45,75 €
MT.0530	Ud.	Botiquín portátil de obra	47,04 €	1,00	47,04 €
MT.0545	Ud.	Material sanitario específico	37,20 €	4,00	148,80 €
MT.0540	Ud.	Reposición material sanitario	28,20€	2,00	56,40 €
MT.0550	Ud.	Extintor de polvo químico ABC .	55,06 €	2,00	110,12 €
	-	Total vestuario,	EPI's y vigilancia	de la salud	1.111,54 €
MEDIOS					
MQ,3075	Jor	Vehículo ligero. Turismo mediano sin conductor	31,29 €	485,00	15.175,65 €
MT.2090	Lt	Gasóleo A	1,07 €	4.320,00	4.622,40 €
Sin código	P.A.J.	Material fungible y hide de madera	38.600,00€	1,00	38.600,00 €
Sin código	P.A.J.	Asistencia externa redacción proyecto	16.000,00€		16.000,00 €
Sin código	P.A.J.	Asistencia/s externa/s Material y desarrollo curso de formación intérpretes a entidades locales	20.800,00€		20.800,00 €
Sin código	P.A.J.	Asistencias externas para diseño material divulgativo: paneles, guía, etc.	30.000,00 €		30.000,00 €
Sin código	P.A.J.	Materiales y medios auxiliares no contemplados en los conceptos anteriores	2.000,00 €		2.000,00 €
			To	otal Medios	127.198,05 €
			7.10		204 200 70
				oste Directo	391.253,75 €
			Costes Indire	_ ` ` _ '	9.781,34 €
				nerales (9%)	36.093,16 €
			TOTAL PRE	SUPUESTO	437.128,25 €

Resumen	costes del personal	
Categoría profesional	Nº personas	Presupuesto
Titulado Superior	3	262.944,16 €
Total presupuesto personal	262.944,16 €	
% Coste de Personal sobre el total de	65,61%	

Segundo.- En todo lo no expresamente modificado o establecido en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la citada Orden 298/2020 de 5 de noviembre de la Consejería de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

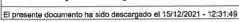
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:







Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial se encarga a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), el servicio relativo a "Proyecto experimental de desarrollo sostenible del uso público en la costa de Punta del Hidalgo, Tenerife".

Tercero.- La presente Orden deberá notificarse a la empresa pública GESPLAN.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre la presente Orden deberá publicarse en el perfil del contratante. Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de a Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad encomendante.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el articulo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el articulo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contracción (órgano que realizo el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

José Antonio Valbuena Alonso

12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO

Fecha: 15/12/2021 - 12:24:40

Este documento ha sido registrado electrónicamente

ORDEN - Nº: 463 / 2021 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2021 12:31:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0x-4XAJEkyHNs1-shoq9meGwbkJb8F13N